



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

30 DE ABRIL DE 1997

Suplemento al
B 5702

No.- 11248

DECRETO No. 266

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 34, FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la certidumbre y seguridad jurídica en la tenencia de la tierra es condición indispensable para lograr la tranquilidad y el desarrollo de las comunidades. Además permite a los particulares recibir los beneficios de los diversos programas de desarrollo.

SEGUNDO.- Que la zona ahora denominada "La Isla", del Municipio de Centro, Tabasco, que antes se conoció también con el nombre de "Tierras de los pueblos de Atasta y Tamulá", según el reciente levantamiento topográfico practicado, cuenta con una superficie de 17,507-16-90.50 hectáreas y en gran parte de la misma, los particulares poseen sus predios de buena fe, en forma pacífica, sin poder obtener sus títulos de propiedad, porque en su mayoría son personas de escasos recursos económicos.

TERCERO.- Que a fin de que los habitantes de esta zona puedan participar activamente, en el desarrollo del Estado, el Titular del Poder Ejecutivo, previo estudio de cada caso en particular, deba expedir el correspondiente título de propiedad. Dicha titulación no implica cambios o modificación al destino que se les da actualmente a los predios, únicamente tendrá efectos de regularización en cuanto a otorgar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra.

CUARTO.- Que es preocupación del Gobierno del Estado, brindar cumplimiento al principio Constitucional de hacer posible que toda familia disfrute de vivienda digna y decorosa, por ello, debe intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra que muchas personas han adquirido legalmente en la zona de "La Isla" como miembros de asociaciones civiles; a través de convenios que al efecto se suscriban.

QUINTO.- Que la denominada zona de "La Isla" comprende las Rancherías Miguel Hidalgo Primera y Segunda Sección; Emiliano Zapata; Buena Vista Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Sección; Río Viejo Primera, Segunda y Tercera Sección; Corregidora Primera, Segunda, Tercera y Quinta Sección; Boquerón Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Sección; Anacleto Canabal Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Sección; González Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Sección; Río Tinto Primera, Segunda y Tercera Sección; Guineo Primera y Segunda Sección; Plátano y Cacao Primera, Segunda y Tercera Sección; abarcando dichas rancherías una superficie de 17,507-16-90.50 hectáreas, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

De la estación 1 al punto visado 2 rumbo S37° -49'E (sureste) 87.36 metros con el periférico Carlos Pellicer Cámara.

De la estación 2 al punto visado 3 rumbo S65° -30'E (sureste) 180.43 metros con el periférico Carlos Pellicer Cámara.

De la estación 3 al punto visado 4 rumbo S83° -22'E (sureste) 309.09 metros con el periférico Carlos Pellicer Cámara.

De la estación 4 al punto visado 5 rumbo S84° -41'W (suroeste) 185.63 metros con el periférico Carlos Pellicer Cámara.

De la estación 5 al punto visado 6 rumbo S66° -54'E (sureste) 106.85 metros con el periférico Carlos Pellicer Cámara.

De la estación 6 al punto visado 7 rumbo S46° -18'E (sureste) 71.16 metros con el Río Mezcalapa.

De la estación 7 al punto visado 8 rumbo S63° -25'W (sureste) 223.38 metros con el Río Mezcalapa.

De la estación 8 al punto visado 9 rumbo S77° -43'W (suroeste) 99.85 metros con el Río Mezcalapa.

De la estación 9 al punto visado 10 rumbo S67° -15'W (suroeste) 154.03 metros con el Río Mezcalapa.

De la estación 10 al punto visado 11 rumbo S54° -07'W (suroeste) 150.00 metros con el Río Mezcalapa.

De la estación 11 al punto visado 12 rumbo S32° -28'W (suroeste) 186.16 metros con el Río Mezcalapa.

De la estación 12 al punto visado 13 rumbo S32° -35'W (suroeste) 952.81 metros con el Río Mezcalapa.

De la estación 13 al punto visado 14 rumbo S26° -53'W (suroeste) 647.43 metros con el Río Mezcalapa.

De la estación 14 al punto visado 15 rumbo S59° -56'W (suroeste) 126.32 metros con el Río Mezcalapa.

De la estación 15 al punto visado 16 rumbo S38° -25'W (suroeste) 240.02 metros con el Río Mezcalapa.

De la estación 16 al punto visado 17 rumbo S00° -06'W (suroeste) 162.84 metros con el Río Mezcalapa.

De la estación 17 al punto visado 18 rumbo S38° -27'E (sureste) 113.59 metros con el Río Mezcalapa.

De la estación 18 al punto visado 19 rumbo S50° -18'E (sureste) 332.55 metros con el Río Mezcalapa.

De la estación 19 al punto visado 20 rumbo S51° -35'E (sureste) 301.19 metros con el Río Mezcalapa.

De la estación 20 al punto visado 21 rumbo S41° -31'E (sureste) 322.04 metros con el Río Mezcalapa.

De la estación 21 al punto visado 22 rumbo S046° -10'E (sureste) 189.61 metros con el Río Mezcalapa.

De la estación 22 al punto visado 23 rumbo S02° -04'W (suroeste) 109.74 metros con el Río Mezcalapa.

De la estación 23 al punto visado 24 rumbo S68° -02'E (sureste) 142.05 metros con el Río Mezcalapa.

De la estación 24 al punto visado 25 rumbo S41° -54'E (sureste) 320.35 metros con el Río Mezcalapa.

De la estación 25 al punto visado 26 rumbo S54° -00'E (sureste) 116.81 metros con el Río Mezcalapa.

De la estación 26 al punto visado 27 rumbo S06° -25'E (sureste) 91.34 metros con el Sr. Miguel Nuñez.

De la estación 27 al punto visado 28 rumbo S063° -58'E (sureste) 71.73 con el Sr. Miguel Nuñez.

De la estación 28 al punto visado 29 rumbo N85° -13'E (noreste) 324.54 metros con el Sr. Miguel Nuñez.

De la estación 29 al punto visado 30 rumbo S086° -45'E (sureste) 338.89 con el Sr. Miguel Nuñez.

De la estación 30 al punto visado 31 rumbo S31° -10'E (sureste) 79.99 con el Sr. Miguel Nuñez.

De la estación 31 al punto visado 32 rumbo S18° -22'W (suroeste) 2,981.18 metros con la familia de la Torre.

De la estación 32 al punto visado 33 rumbo S51° -56'W (suroeste) 1,414.21 metros con el Sr. Sebastián López.

De la estación 33 al punto visado 34 rumbo S85° -07'W (suroeste) 3,015.18 metros con el Sr. Sebastián López, Sr. Rigoberto Vertiz y Ejido Guineo.

De la estación 34 al punto visado 35 rumbo S72° -39'W (suroeste) 2,878.55 metros con el Ejido Guineo.

De la estación 35 al punto visado 36 rumbo S78° -05'W (suroeste) 2,572.74 metros con el Sr. Jaime Vera.

De la estación 36 al punto visado 37 rumbo N10° -51'E (noreste) 539.91 metros con el Sr. Salomón Arias.

De la estación 37 al punto visado 38 rumbo N12° -45'E (noreste) 151.00 metros con el Río Mezcalapa.

De la estación 38 al punto visado 39 rumbo N46° -00'W (noreste) 1,800.00 metros con la Zona Federal del Río Mezcalapa.

De la estación 39 al punto visado 40 rumbo N41° -27'W (noreste) 293.39 metros con la Zona Federal del Río Mezcalapa.

De la estación 40 al punto visado 41 rumbo N39° -10'W (noreste) 516.50 metros con la Zona Federal del Río Mezcalapa.

De la estación 41 al punto visado 42 rumbo N63° -20'W (noreste) 172.90 metros con la Zona Federal del Río Mezcalapa.

De la estación 42 al punto visado 43 rumbo N67° -34'W (noreste) 679.99 metros con la Zona Federal del Río Mezcalapa.

De la estación 43 al punto visado 44 rumbo N82° -49'W (noreste) 320.00 metros con la Zona Federal del Río Mezcalapa.

De la estación 44 al punto visado 45 rumbo S83° -56'W (suroeste) 359.39 metros con la Zona Federal del Río Mezcalapa.

De la estación 45 al punto visado 46 rumbo S76° -28'W (suroeste) 360.00 metros con la Zona Federal del Río Mezcalapa.

De la estación 46 al punto visado 47 rumbo S74° -53'W (suroeste) 839.47 metros con la Zona Federal del Río Mezcalapa.

De la estación 47 al punto visado 48 rumbo S85° -23'W (suroeste) 80.58 metros con la Zona Federal del Río Mezcalapa.

De la estación 48 al punto visado 49 rumbo N81° -29'W (noroeste) 582.24 metros con la Zona Federal del Río Mezcalapa.

De la estación 49 al punto visado 50 rumbo N81° -15'W (noroeste) 571.25 metros con la Zona Federal del Río Mezcalapa.

De la estación 50 al punto visado 51 rumbo S87° -22'W (suroeste) 463.84 metros con la Zona Federal del Río Mezcalapa.

De la estación 51 al punto visado 52 rumbo S77° -39'W (suroeste) 787.92 metros con la Zona Federal del Río Mezcalapa.

De la estación 52 al punto visado 53 rumbo N89° -21'W (noroeste) 84.49 metros con la Zona Federal del Río Mezcalapa.

De la estación 53 al punto visado 54 rumbo N76° -34'W (noroeste) 446.63 metros con la Zona Federal del Río Mezcalapa.

De la estación 54 al punto visado 55 rumbo N48° -36'W (noroeste) 199.99 metros con la Zona Federal del Río Mezcalapa.

De la estación 55 al punto visado 56 rumbo N30° -21'W (noroeste) 546.64 metros con la Zona Federal del Río Mezcalapa.

De la estación 56 al punto visado 57 rumbo N46° -34'W (noroeste) 377.70 metros con la Zona Federal del Río Mezcalapa.

De la estación 57 al punto visado 58 rumbo N43° -45'W (noroeste) 360.00 metros con la Zona Federal del Río Mezcalapa.

De la estación 58 al punto visado 59 rumbo N66° -44'W (noroeste) 599.39 metros con la Zona Federal del Río Mezcalapa.

De la estación 59 al punto visado 60 rumbo N46° -34'W (noroeste) 106.69 metros con la Zona Federal del Río Mezcalapa.

De la estación 60 al punto visado 61 rumbo N47° -07'W (noroeste) 271.14 metros con la Zona Federal del Río Mezcalapa.

De la estación 61 al punto visado 62 rumbo N01° -02'E (noreste) 359.99 metros con la Zona Federal del Río Mezcalapa.

De la estación 62 al punto visado 63 rumbo N02° -02'E (noreste) 426.42 metros con la Zona Federal del Río Mezcalapa.

De la estación 63 al punto visado 64 rumbo N01° -35'E (noreste) 127.89 metros con la Zona Federal del Río Mezcalapa.

De la estación 64 al punto visado 65 rumbo N32° -11'W (noroeste) 150.04 metros con la Zona Federal del Río Mezcalapa.

De la estación 65 al punto visado 66 rumbo N60° -40'W (noroeste) 512.95 metros con la Zona Federal del Río Mezcalapa.

De la estación 66 al punto visado 67 rumbo N70° -11'W (noroeste) 278.25 metros con la Zona Federal del Río Mezcalapa.

De la estación 67 al punto visado 68 rumbo S76° -47'W (suroeste) 297.62 metros con la Zona Federal del Río Mezcalapa.

De la estación 68 al punto visado 69 rumbo N88° -43'W (noroeste) 1,116.73 metros con la Zona Federal del Río Mezcalapa.

De la estación 69 al punto visado 70 rumbo S73° -56'W (suroeste) 190.60 metros con la Zona Federal del Río Mezcalapa.

De la estación 70 al punto visado 71 rumbo N80° -37 'W (noroeste) 212.78 metros con la Zona Federal del Río Mezcalapa.

De la estación 71 al punto visado 72 rumbo N49° -33 'W (noroeste) 623.55 metros con la Zona Federal del Río Mezcalapa.

De la estación 72 al punto visado 73 rumbo N64° -08 'W (noroeste) 459.69 metros con la Zona Federal del Río Mezcalapa.

De la estación 73 al punto visado 74 rumbo N47° -48 'W (noroeste) 1,094.12 metros con la Zona Federal del Río Mezcalapa.

De la estación 74 al punto visado 75 rumbo N40° -54 'W (noroeste) 299.99 metros con la Zona Federal del Río Mezcalapa.

De la estación 75 al punto visado 76 rumbo N30° -37 'W (noroeste) 359.99 metros con la Zona Federal del Río Mezcalapa.

De la estación 76 al punto visado 77 rumbo N34° -10 'W (noroeste) 443.45 metros con la Zona Federal del Río Mezcalapa.

De la estación 77 al punto visado 78 rumbo 15° -39 'W (noroeste) 217.08 metros con la Zona Federal del Río Mezcalapa.

De la estación 78 al punto visado 79 rumbo N26° -48 'E (noreste) 200.67 metros con Río Carrizal.

De la estación 79 al punto visado 80 rumbo N25° -19 'E (noreste) 184.44 metros con Río Carrizal.

De la estación 80 al punto visado 81 rumbo N31° -30 'E (noreste) 417.91 metros con Río Carrizal.

De la estación 81 al punto visado 82 rumbo N61° -35 'W (noreste) 426.08 metros con Río Carrizal.

De la estación 82 al punto visado 83 rumbo N07° -28 'E (noreste) 147.23 metros con Carretera gravada a entronque Villahermosa-Cárdenas.

De la estación 83 al punto visado 84 rumbo N14° -32 'W (noroeste) 902.32 metros con Carretera gravada a entronque Villahermosa-Cárdenas.

De la estación 84 al punto visado 85 rumbo N17° -20 'E (noreste) 23.12 metros con Carretera gravada a entronque Villahermosa-Cárdenas.

De la estación 85 al punto visado 86 rumbo N72° -48 'E (noreste) 71.60 metros con Carretera gravada a entronque Villahermosa-Cárdenas.

De la estación 86 al punto visado 87 rumbo N38° -22 'E (noreste) 133.99 metros con Carretera gravada a entronque Villahermosa-Cárdenas.

De la estación 87 al punto visado 88 rumbo N66° -58 'E (noreste) 75.70 metros con Carretera gravada a entronque Villahermosa-Cárdenas.

De la estación 88 al punto visado 89 rumbo S71° -21 'E (sureste) 118.54 metros con Carretera gravada a entronque Villahermosa-Cárdenas.

De la estación 89 al punto visado 90 rumbo S81° -08 'E (sureste) 103.05 metros con Carretera gravada a entronque Villahermosa-Cárdenas.

De la estación 90 al punto visado 91 rumbo N82° -36 'E (noreste) 97.69 metros con Carretera gravada a entronque Villahermosa-Cárdenas.

De la estación 91 al punto visado 92 rumbo N68° -26 'E (noreste) 70.60 metros con Carretera gravada a entronque Villahermosa-Cárdenas.

De la estación 92 al punto visado 93 rumbo N34° -37 'E (noreste) 77.90 metros con Carretera gravada a entronque Villahermosa-Cárdenas.

De la estación 93 al punto visado 94 rumbo N43° -35 'E (noreste) 121.99 metros con Carretera gravada a entronque Villahermosa-Cárdenas.

De la estación 94 al punto visado 95 rumbo N42° -15 'E (noreste) 120.55 metros con Carretera gravada a entronque Villahermosa-Cárdenas.

De la estación 95 al punto visado 96 rumbo N32° -46 'E (noreste) 463.84 metros con Carretera gravada a entronque Villahermosa-Cárdenas.

De la estación 96 al punto visado 97 rumbo N54° -42 'E (noreste) 219.34 metros con Carretera gravada a entronque Villahermosa-Cárdenas.

De la estación 97 al punto visado 98 rumbo S84° -39 'E (sureste) 174.20 metros con Carretera gravada a entronque Villahermosa-Cárdenas.

De la estación 98 al punto visado 99 rumbo N64° -19 'E (noreste) 240.20 metros con Carretera gravada a entronque Villahermosa-Cárdenas.

De la estación 99 al punto visado 100 rumbo N60° -19 'E (noreste) 120.34 metros con Carretera gravada a entronque Villahermosa-Cárdenas.

De la estación 100 al punto visado 101 rumbo N66° -53 'E (noreste) 272.42 metros con Carretera gravada a entronque Villahermosa-Cárdenas.

De la estación 101 al punto visado 102 rumbo N53° -17 'E (noreste) 87.50 metros con Carretera gravada a entronque Villahermosa-Cárdenas.

De la estación 102 al punto visado 103 rumbo S69° -53 'E (sureste) 2,926.44 metros con Carretera Federal Villahermosa-Cárdenas.

De la estación 103 al punto visado 104 rumbo S76° -26 'E (sureste) 213.59 metros con Carretera Federal Villahermosa-Cárdenas.

De la estación 104 al punto visado 105 rumbo S86° -41 'E (sureste) 181.49 metros con Carretera Federal Villahermosa-Cárdenas.

De la estación 105 al punto visado 106 rumbo N89° -38 'E (noreste) 2,240.63 metros con Carretera Federal Villahermosa-Cárdenas.

De la estación 106 al punto visado 107 rumbo N85° -21 'E (noreste) 294.73 metros con Carretera Federal Villahermosa-Cárdenas.

De la estación 107 al punto visado 108 rumbo N76° -02 'E (noreste) 777.01 metros con Carretera Federal Villahermosa-Cárdenas.

De la estación 108 al punto visado 109 rumbo N77° -19 'E (noreste) 1,120.45 metros con Carretera Federal Villahermosa-Cárdenas.

De la estación 109 al punto visado 110 rumbo N89° -29 'E (noreste) 875.25 metros con Carretera Federal Villahermosa-Cárdenas.

De la estación 110 al punto visado 111 rumbo N84° -34 'E (noreste) 6,466.97 metros con Carretera Federal Villahermosa-Cárdenas.

De la estación 111 al punto visado 112 rumbo N82° -03 'E (noreste) 3,797.01 metros con Carretera Federal Villahermosa-Cárdenas.

De la estación 112 al punto visado 113 rumbo N76° -00 'E (noreste) 1,053.52 metros con Carretera Federal Villahermosa-Cárdenas y Sr. Fernando Palomera.

De la estación 113 al punto visado 114 rumbo N19° -52 'E (noreste) 255.31 metros con el Sr. Fernando Palomera.

De la estación 114 al punto visado 115 rumbo N66° -05 'E (noreste) 842.81 metros con el Sr. Fernando Palomera.

De la estación 115 al punto visado 116 rumbo N82° -23 'W (noroeste) 860.16 metros con el Sr. Fernando Palomera.

De la estación 116 al punto visado 117 rumbo N46° -52 'W (noroeste) 142.64 metros con el Sr. Fernando Palomera.

De la estación 117 al punto visado 118 rumbo N01° -27 'W (noroeste) 122.21 metros con el Sr. Fernando Palomera.

De la estación 118 al punto visado 119 rumbo N17° -06 'W (noroeste) 218.85 metros con el Sr. Fernando Palomera.

De la estación 119 al punto visado 120 rumbo N41° -24 'W (noroeste) 58.48 metros con el Sr. Fernando Palomera.

De la estación 120 al punto visado 121 rumbo N12° -04 'E (noreste) 130.17 metros con el Sr. Fernando Palomera.

De la estación 121 al punto visado 122 rumbo N67° -20 'E (noreste) 96.36 metros con el Sr. Fernando Palomera.

De la estación 122 al punto visado 123 rumbo N85° -42 'E (noreste) 98.82 metros con el Sr. Fernando Palomera.

De la estación 123 al punto visado 124 rumbo S89° -53 'E (sureste) 124.68 metros con el Sr. Fernando Palomera.

De la estación 124 al punto visado 125 rumbo N43° -17 'E (noreste) 147.54 metros con el Sr. Fernando Palomera.

De la estación 125 al punto visado 126 rumbo S36° -40 'E (sureste) 147.57 metros con el Ejido Constitución.

De la estación 126 al punto visado 127 rumbo S77° -28 'E (sureste) 134.99 metros con el Ejido Constitución.

De la estación 127 al punto visado 128 rumbo S70° -33 'E (noroeste) 132.99 metros con el Ejido Constitución.

De la estación 128 al punto visado 129 rumbo N84° -17 °E (noreste) 186.24 metros con el Ejido Constitución.

De la estación 129 al punto visado 130 rumbo S87° -02 °E (sureste) 1,775.02 metros con el Ejido Constitución, con los Señores Carmen Contreras y Jorge Rubio y el Gobierno del Estado.

De la estación 130 al punto visado 131 rumbo S30° -09 °E (sureste) 294.14 metros con el Ejido Constitución, con los Señores Carmen Contreras y Jorge Rubio y el Gobierno del Estado.

De la estación 131 al punto visado 132 rumbo S01° -10 °E (sureste) 142.51 metros con Zona Federal del Río Carrizal.

De la estación 132 al punto visado 133 rumbo S25° -01 °W (suroeste) 216.70 metros con Zona Federal del Río Carrizal.

De la estación 133 al punto visado 134 rumbo N64° -01 °W (noroeste) 184.08 metros con Zona Federal del Río Carrizal.

De la estación 134 al punto visado 135 rumbo N86° -35 °W (noroeste) 273.94 metros con Zona Federal del Río Carrizal.

De la estación 135 al punto visado 136 rumbo N63° -13 °W (noroeste) 295.35 metros con Zona Federal del Río Carrizal.

De la estación 136 al punto visado 137 rumbo S89° -11 °W (suroeste) 257.40 metros con Zona Federal del Río Carrizal.

De la estación 137 al punto visado 138 rumbo S19° -32 °W (suroeste) 840.59 metros con Zona Federal del Río Carrizal.

De la estación 138 al punto visado 139 rumbo S21° -49 °W (suroeste) 45.37 metros con Zona Federal del Río Carrizal.

De la estación 139 al punto visado 140 rumbo S85° -07 °E (sureste) 180.27 metros con Río Carrizal.

De la estación 140 al punto visado 141 rumbo S84° -09 °E (sureste) 92.29 metros con Gobierno del Estado.

De la estación 141 al punto visado 142 rumbo S72° -36 °E (sureste) 178.72 metros con Gobierno del Estado.

De la estación 142 al punto visado 143 rumbo S38° -19 °W (suroeste) 84.49 metros con Periférico Carlos Pellicer Cámara.

De la estación 143 al punto visado 1 rumbo S39° -11 °W (suroeste) 156.79 metros con Periférico Carlos Pellicer Cámara.

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 36, fracciones I y XXXC, de la Constitución Política Local, es facultad del H. Congreso del Estado, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de bienes de los Municipios y del Estado, por lo que en consecuencia:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 266

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a emitir títulos de propiedad a favor de los legítimos poseedores de los predios ubicados en la zona del Municipio de Centro, conocida como "La Isla", constante de una superficie de 17,507-16-90.50 hectáreas y que comprende las rancherías citadas en el considerando quinto de este decreto, en el que también se enuncian las medidas y colindancias correspondientes del polígono.

En el caso de que la posesión del predio se encuentre en litigio o existan problemas de colindancias, el Ejecutivo se abstendrá de emitir el título correspondiente hasta que el poseedor resuelva legalmente las controversias de posesión o de colindancias. Se reitera la misma abstención en el caso de que se trate de predios de más de 20 hectáreas.

Los títulos de propiedad que expida el Titular del Poder Ejecutivo Local, mantendrán el régimen de propiedad rústica que ahora tienen, mismos que podrá variar de acuerdo a los programas de desarrollo urbano.

Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo Local, a firmar convenios con los propietarios de determinados predios de la zona de "La Isla", para los efectos de recibirlos en donación, a fin de titular las fracciones del mismo, a favor de sus actuales y legítimos poseedores.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los predios que se encuentren amparados por escrituras públicas o privadas debidamente registradas o títulos de carácter agrario o comunal y que hayan sido expedidos con anterioridad a este decreto, no podrán ser sujetos del beneficio del mismo, salvo los casos a que se refiere párrafo cuarto del Artículo Único de este Decreto.

SEGUNDO.- Los particulares cubrirán los gastos que origine la titulación.

TERCERO.- El presente decreto surtirá sus efectos legales a partir de su aprobación.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- C. LIC. ALVARO CASTRO MARIN, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LIC. GONZALO ZENTELLA DE DIOS, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.